



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Solvey Avila Martínez
Demandado:	Edwin Escudero Morales
Radicado:	05001-31-60-014-2018-00019-00
Providencia:	Terminación por pago

Una vez transcurrido el tiempo estipulado en el auto del 28 de febrero del año 2020, y que el demandado a noviembre del presente año inclusive se encuentra con el pago de la cuota mensual de alimentos, se procede por el Despacho levantar las medidas cautelares dictadas entro del presente proceso, se le realizará la devolución al demandado de los dineros que se encuentran consignados en el Despacho. Por la secretaria se realizará lo pertinente.

Igualmente se le recuerda al demandado, que debe seguir realizando los pagos a su hijo ya mayor de edad, hasta tanto se realice un acuerdo o se exonere del pago de la cuota por autoridad competente.

Una vez cumplido lo anterior procédase con el archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be4bf5b4fbdfe96205252c2f1c11e2443583cc3baa83d8bdf772f38945c147**

Documento generado en 18/11/2021 04:33:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>